

tos de grana con mecha de algodón, que allí es costumbre colocar al pié de los guarda-escuinas, y cuyo humo prescindiendo de otros inconvenientes no puede ser muy sano.

El emperador y la emperatriz recibieron en la mañana del 8 en el palacio del Kremlin y en la sala de San Andrés á las diputaciones de todos los gobiernos de Rusia encargadas de felicitar á SS. MM., y de presentarles el pan y la sal en fuentes de oro ó de plata sobredorada, prendas de un trabajo esquisito. Inmediatamente despues fue tambien admitido el cuerpo diplomático á presentar sus felicitaciones á SS. MM. II. Los individuos de las diversas embajadas llevaban las insignias de las órdenes rusas que les han sido conferidas por el Czar con motivo de su coronacion.

[Concluirá.]

### SECCION OFICIAL.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

**SOLICITUD que hacen los Sres. D. Darío de Lezama y D. Pedro Contreras Elizalde, pidiendo privilegio esclusivo por diez años, para la introduccion en la República de un nuevo sistema mecánico de panificación, y que se publica conforme á la ley de 7 de Mayo de 1832.**

Sello tercero, cuatro reales.—Años de mil ochocientos cincuenta y seis y cincuenta y siete.—Exmo. Sr.—Darío de Lezama y Pedro Contreras Elizalde, á V. E. con el debido respeto esponen: que desean introducir en esta capital y demas Estados de la República mexicana, un nuevo sistema de panificación por cuyo medio mecánico y secreto se logra aumentar considerablemente los productos, sin la introduccion de ninguna sustancia estraña á las que constituyen hoy dia el pan de primera calidad, á V. E. suplican que tomando en consideracion las ventajas que han de resultar naturalmente al público, de la explotacion de este sistema y de los desembolsos que hay que hacer para plantearlo, se digne concedernos privilegio esclusivo para su introduccion y uso en la República por diez años, á cuyo efecto acompañamos á V. E. en un pliego cerrado y sellado el diseño y descripcion del aparato con que operamos.

México, 5 de Noviembre de 1856.—Exmo. Sr.—Darío de Lezama.—Pedro Contreras Elizalde.  
Es copia. México, Noviembre 14 de 1856.—Manuel Orozco

**SOLICITUD que hacen los Sres. D. Darío de Lezama y D. Pedro Contreras Elizalde, pidiendo privilegio esclusivo para la introduccion en la República de una amasadera ó artesa mecánica, y un horno idem para la fabricacion de pan, y que se publica conforme á la ley de 7 de Mayo de 1832.**

Sello tercero, cuatro reales.—Años de mil ochocientos cincuenta y seis y cincuenta y siete.—Exmo. Sr.—Darío de Lezama y Pedro Contreras Elizalde, á V. E. con el debido respeto esponen: que desean introducir en esta capital y demas Estados de la República mexicana: 1.º una amasadera ó artesa mecánica, para la fabricacion del pan (sistema Cadet), con la cual se obtienen los mas favorables resultados, siendo entre éstos uno de los mas importantes, el evitar las fatigas de los obreros, y el que en la masa se introduzca el sudor del hombre, que puede tal vez ir acompañado de algun virus nocivo á los consumidores, 2.º un horno mecánico (sistema Rolland), con el cual se obtiene una notable economia de trabajo y combustible, así como mayor aseo y perfeccion de los productos; á V. E. suplican que tomando en consideracion los progresos que vamos á realizar en una de las mas importantes industrias para todo pueblo civilizado, y los sacrificios que su realizacion nos impone, se digne concedernos privilegio esclusivo para su introduccion y uso en la República, por diez años, á cuyo efecto acompañamos á V. E. en un pliego cerrado y sellado, el diseño y descripcion de los aparatos que hemos mencionado.

México, 5 de Noviembre de 1856.—Exmo. Sr.—Darío de Lezama.—Pedro Contreras Elizalde.  
Es copia. México, Noviembre 14 de 1856.—Manuel Orozco.

#### MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

**DESPACHOS expedidos por el Exmo. Sr. presidente sustituto, desde el 25 de Octubre hasta el 3 del actual.**

##### ASCENSOS Y PASES DE UN CUERPO A OTRO.

A. D. Francisco A. Montero, capitán del estinguido 12.º batallon de linea, el 28 del espesado Octubre se colocó en su clase en la 1.ª compañía del tercer batallon de linea.

A. D. Rafael Urruchi, teniente del referido batallon de linea, el 28 del idem, se colocó en su clase en la primera compañía del tercer batallon de linea.

A. D. José María Lebrija, comandante de escuadron permanente, el 19 del idem, se ascendió á teniente coronel de caballeria permanente.

A. D. Marcelino Reinoso, el 30 del idem, se ascendió á alférez miliciano de la 3.ª compañía del cuerpo activo de lanceros de Sierra-Gorda.

##### DIPLOMAS.

A. D. Lorenzo Perez Castro, teniente del cuerpo de ingenieros, el 29 del idem, se espidió por la accion de Chapultepec el 13 de Setiembre de 1847, contra las tropas de los Estados-Unidos del Norte.

##### AUXILIARES DEL EJERCITO.

A. D. Miguel González, el 29 del idem, se ascendió á capitán de caballeria.

A. D. José Felipe Calderon, el 30 del idem, se ascendió á capitán de la misma arma.

México, Noviembre 3 de 1856.—Manuel María de Sandoval.

## VARIEDADES.

### CORTE CRIMINAL EN ZARAGOZA.

[Audiencia real del 4 de Agosto.]

#### BRUJERIA Y ASESINATO.

Hacia pocos meses que vivia en las floridas márgenes del Ebro, cerca de Zaragoza, una vieja llamada Calakena, que, segun aseguraba, era de sesenta años de edad, aunque se notaba que debió ser estremadamente bella en los hermosos tiempos de su juventud. Habitaba sola en su cabaña, y como el habito, no se la veía mas que de noche, llevando en la mano siempre un baston negro: un vestido listado, con remiendos de todos colores, componia el todo de su traje.

En todo el distrito de Zaragoza, y en las poblaciones comarcanas como Tarragona, Cuenca, las llanuras de Navarra y hasta en Estremadura, pasaba por ser una maga, una bruja formidable, y los españoles, que tanto temen á Dios como al diablo, se santiguaban devotamente al acercarse á la choza consabida.

Para la mejor inteligencia de la narracion, diremos que apareció la bruja en Zaragoza el año de 1836, y las personas que la conocieron en aquella época, están todas de acuerdo en decir que, á pesar de las huellas que habia dejado en su semblante algun infortunio reciente, era de una hermosura verdaderamente admirable.

Dejó á Madrid, segun decia, con el único fin de pasar el resto de su vida en la calma y la soledad, porque los disturbios civiles que han cubierto de sangre y de luto el suelo español, acabaron por dejarla sin creencias, sin pasiones, y sin esperanzas de felicidad.

Calakena predecia el horoscopo así de los jefes cristianos como de los soldados del ejército de Cabrera, porque atravesaba sin temor las filas de uno y otro partido, á causa del respeto con que la veian las tropas que no solamente respetaban su sexo, sino tambien el caracter místico que le daba la credulidad del vulgo.

En una tarde fria del último mes de Diciembre se detuvo á poca distancia de la cabaña de Calakena una brillante comitiva de la cual salió una encantadora jóven, criatura delicosa, de color aperlado y cabellos negros como el ébano.

Querida mia, dijo la desconocida jóven á Calakena, poniéndole un ducado de oro en la mano; voy á casarme, y deseo me digais ¿será dichosa mi suerte?

—¿En qué parte nació tu prometido esposo?  
—En Venecia, respondió la muger.  
—¿En Venecia! dijo la maga cuyos ojos se inflamaron.—¿Ah! ¿en Venecia! ¿cómo se llama?

—Jacobo Salvadi.  
La sibila saltó de placer.  
—¿Y te ama? ¿te quiere para esposa? replicó la bruja.  
—Sí señora.

—¿Y te prodiga sin duda los nombres mas dulces, te llama su ángel, hermoso, su providencia divina, el sol vivificante que anima su existencia?

—Sí, querida señora.  
—Pasa los dias enteros á tus piés contemplando extasiado tus azules ojos, y pasa las noches al pié de tus ventanas....

—¡Oh! es verdad, es verdad, querida mia.  
—Y despues canta en la reja estos versos:

Mirame, si, con tu mirar de fuego  
Que brilla como nítido diamante  
Y á la estrella de Venus semejante  
Lanza brillantes rayos de zafir.

Tus ojos me quitaron el sosiego  
Porque se pinta en ellos la dulzura:  
Y al decirme que me amas con ternura,  
Quisiera verte y á tus piés morir.

—¡Oh! Sois la mas sabia de las adivinas, amiga mia, porque os aseguro que todo cuanto me habeis dicho es cierto, sí, muy cierto.

—Pues bien, para que sea feliz tu matrimonio es indispensable que tu novio se vea conmigo, porque de su firmeza y valor en las pruebas que tendrá que sufrir depende tu futura felicidad.

La jóven, que se llamaba Doña Isabel, partió con el alma henchida de alegría, despues de prometer que iria su futuro, supuesto, que su presencia era la condicion indispensable para su dicha futura: y como lo conocia como valiente, aseguró que iria.

—¿Pero vendrás antes que él?  
—¿Y por qué antes?  
—Porque tu presencia es necesaria para la prueba, y sobre todo, que no sepa tu venida pues si la supiera, el exorcismo no tendria lugar.

Jacobo Salvadi acudió á la cita de la bruja..... Algunos dias despues, Jacobo Salvadi, con las manos fuertemente atadas á la espalda, se presentó á contestar ante la Real Audiencia, sobre un delito de asesinato. Sobre una mesa se veía un traje de muger ensangrentado, como una de las pruebas del crimen, siendo la otra un vaso manchado tambien de sangre por dentro y por fuera, que tenia delante de sí el magistrado presidente.

El alcalde mayor se dirigió al presunto reo.  
—Jacobo Salvadi, estais acusado de haber asesinado á la Sra. D.ª Isabel, vuestra prometida esposa; ¿tenéis alguna cosa que alegar en defensa?

El reo.—Sí señor.  
El alcalde mayor.—Hablad pues, y que la luz de Dios os ilumine para que podáis justificaros.

El reo.—La real audiencia sabe ya cual será el sistema que adopte para defenderme, y sabe tambien por la defensa de mi abogado, la invitacion que se me hizo para que fuese á casa de la bruja. Calakena, invitacion que acepté. Cuando llegué á su choza me dijo:

—Ven conmigo; pero ante todo dime ¿tienes valor?  
—Lo tengo, respondí.

En seguida me condujo, me arrastró consigo..... Era media noche. La incierta y pálida luz de la luna iluminaba débilmente los objetos, y despues de un cuarto de hora de camino llegamos á un patio en cuyo fondo habia un cuarto bajo en el cual se veía una mesa cubierta con un paño negro que ocultaba algun objeto; igualmente se notaba un vaso vacío y un puñal.

—Jacobo, dijo la vieja, ¿hiere si quieres ser feliz, hiere sobre este paño!  
—Pero no sé si debo....

—¡Cobarde! añadió la bruja: ¿quieres hacerte obedecer del destino y tu brazo tiembala!

A estas palabras me asaltó el rubor de la vergüenza y suponiendo que seria una prueba inofensiva, herí con el puñal el paño negro.... ¡oh prodigio!.... Brotó la sangre á borbotones del agujero que hizo el puñal.

La vieja tomó entonces el vaso, lo llenó de sangre, la bebió con avidéz y me dijo con voz terrible.

—¡A tu salud Jacobo Salvadi!.... Tu amiga Mariana es la que brinda por tí.

Al mismo tiempo salió del paño negro una muger bañada en sangre y herida en el corazon.... ¡Horror y maldicion!.... Era mi novia, era la Señorita Isabel, y solo entonces reconocí en la bruja infernal á una muger á quien en otros tiempos amaba y que juró vengarse de mi abandono. Sin duda supo mi nombre y mis proyectos por la sencilla Isabel, y logró atraerla secretamente á su infame caverna, y una vez en aquel antro de infortunio, se aprovechó de su buena fé para entregarla, como victima de sus zelos, al puñal que puso en mi mano.

Pero yo, señor, soy inocente como el cordero de Dios.

Quando terminé su relacion el acusado se presentaron algunos testigos á deponer en su favor. Unos encontraron á la maga huyendo desatentada por el campo, y otros recibieron la última confesion de la moribunda Isabel. Entonces el tribunal, en vista de los hechos y de los irresistibles argumentos del acusado, le absolvió sin condiciones en medio de los estrepitosos aplausos con que los espectadores acogieron tan justa sentencia.

No se volvió á saber de la bruja Calakena, y solo llegó á averiguarse, cuando fue cateada su cabaña, que se hacia pasar por vieja, con el fin de poder esplotar mas fácilmente la credulidad pública. Y se sabe, porque se hallaron en su choza sustancias colorantes con las que se arrugaba el rostro para ocultar su edad, que no pasaba de treinta y cinco años.

## GACETILLA.

**LA LEY DE DESAMORTIZACION.**—Para aclarar algunos puntos de la ley de desamortizacion, se ha dirigido á los gobernadores de los Estados la siguiente circular.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion Segunda.—Circular.—Exmo. Sr.—Con esta fecha digo al Exmo. Sr. gobernador de Jalisco lo que sigue:

“Exmo. Sr.—Por el oficio de V. E. núm. 127 de 4 del actual, se ha impuesto con satisfaccion el Exmo. Sr. presidente, de que para facilitar ese gobierno el cumplimiento de la circular de 9 de Octubre último, sobre nulidad de las ventas de fincas de corporaciones que no se hayan sujetado á la ley de 25 de Junio, y reglamento de 30 de Julio, repitió V. E. lo mandado en dicha circular á los escribanos de esa capital, porque sabian que algunos abusaban de su oficio, otorgando escrituras sin los requisitos prevenidos; y tomó las demas medidas de que da cuenta, todas las cuales han merecido la aprobacion suprema.

En cuanto á la indicacion que hace V. E. de que se dicte una resolucion concerniente á las ventas hechas por los padres agustinos, con la condicion de que queden sujetas á la aprobacion del Sumo Pontífice, S. E. el presidente ha estimado innecesaria una determinacion respecto de ese punto,

puesto que está ya declarado en la repetida circular de 9 del pasado, que es nula toda venta hecha en contravencion de las reglas dadas sobre desamortizacion. Sujetar las enagenaciones de fincas al arbitrio del Papa, es enteramente opuesto á tales bases, y de consiguiente esa infraccion está comprendida en la regla general.

Lo que si parece oportuno es, aclarar el art. 10.º del reglamento que en algunas partes se está interpretando abusivamente. En él se dispone, que para las ventas convencionales procedan las corporaciones con la autorizacion y demas requisitos acostumbrados segun sus estatutos. Desde luego se comprende que si éstos contienen algunas condiciones incompatibles con la letra ó con el espíritu de la ley de desamortizacion quedan insubsistentes en esa parte sin que la prevencion del artículo 10 sirva para nulificar las disposiciones enunciadas á movilizár la propiedad. Así por ejemplo, si en los estatutos de alguna ó algunas corporaciones está consignado el principio de que no puedan vender sus fincas sin aprobacion del Sumo Pontífice, ni deben otorgarse escrituras de ventas que contengan esa cláusula abiertamente opuesta á todas las reglas dadas sobre desamortizacion, ni deben tampoco dejarse como propias de las corporaciones, las fincas que antes tenían con ese carácter. En resumen, sus estatutos solo han de considerarse vigentes en lo que no pugnen con la ley.

Comunicólo á V. E. de órden suprema, y en contestacion á su oficio citado.”

Y tengo el honor de transcribirlo á V. E. para que le sirva de gobierno en los casos que ocurran, relativos á los puntos que se tocan en la preinserta nota.

Dios y libertad. México, Noviembre 12 de 1856.—Leandro de Tejada.

Es copia. México, Noviembre 17 de 1856.—José María Urquidí.

**EL PANTEON MUNICIPAL.**—Se ha publicado lo siguiente:

República mexicana.—Secretaría del Exmo. ayuntamiento de México.—A mocion del Exmo. ayuntamiento se espidió el supremo decreto de 14 de Junio de 1854; autorizando ampliamente á la misma corporacion, para que por cuenta de sus fondos construyera un panteon municipal en un punto de la ciudad, que reuniera las condiciones higiénicas convenientes á juicio del consejo superior de salubridad.

Se abrió la convocatoria para que los arquitectos presentaran los planos análogos á las bases que en su documento se fijaban, ofreciendo un premio de 500 pesos al plano que fuera preferido.

Verificado el concurso, merecieron la primera calificacion los planos presentados por D. Julio Pinal.

El cuerpo municipal que constantemente ha agitado por la realizacion de ese proyecto benéfico á la poblacion bajo todos sus aspectos, solicitó la devolucion de los planos respectivos, que se hallaban en el ministerio de fomento, ha designado el lugar en que debé levantarse el edificio, haciendo un arreglo con los Sres. Flores, para que se ocupe parte del potrero del Cuartelito, que se les adjudicó como colonos en virtud de la ley de 25 de Junio próximo pasado.

La comision de obras públicas, unida á la de hospitales y cementerios, trabaja activamente para dar principio á una obra tan importante, y la junta de hacienda, á pesar de las penurias que agobian á los fondos municipales, ha ejecutado algunas operaciones para proporcionar fondos, á fin de que se lleve á cabo la ereccion del panteon.

Lo que por acuerdo del mismo Exmo. ayuntamiento, tengo la honra de comunicar á vdes., para que se sirvan publicarlo en el periódico de su cargo.

Dios y libertad. México, Noviembre 18 de 1856.—Lic. Leandro Estrada, oficial mayor.

**TEMBLOR EN OMOA.**—La Gaceta de Honduras publica la siguiente comunicacion:

“El señor comandante del puerto de Omoa comunica en esta fecha al supremo gobierno lo siguiente:

“Omoa, 9 de Agosto de 1856.—Sr. ministro de guerra del supremo gobierno del Estado.

El 4 del corriente á las cinco de la tarde, se ha sentido aquí repentinamente un terremoto tan fuerte y prolongado, que duró como setenta segundos. El sacudimiento ha sido extraordinario, ni hay noticias que antes de ahora, se haya sentido otro igual en estos lugares; arruinó todas las casas de teja de la poblacion, hasta las que se hallan en galera, y las que tienen paredes fuertes de adobes han quedado convertidas en ruina, como la que servia de aduana, perteneciente al Sr. D. Ponciano Leiva, que ha sido abandonada en el momento. Las casas de madera y las de paja no han recibido daño alguno; pero la loza, cristaleria, bombas, guardabrisas, relojes y toda clase de muebles, entre ellos algunos de mucho valor, han sido completamente destruidos por el gran sacudimiento. No hay casa que no haya sentido perdida, desde la del mas pobre hasta la del mas rico comerciante, pues se han roto desde los trastos de cocina hasta los muebles de mayor lujo. Las casas que han tenido mas pérdida en sus intereses, han sido las de los Sres. D. Juan Federico Debrot, D. Juan Dillet, D. Pedro Reynaud y D. Luis Elias, por la mucha loza, cristaleria, licores, envases de vidrio y muebles de lujo que contenian.

El vecindario lleno de la mayor consternacion, abandonó las casas, y se estableció en los patios y calles, en donde ha pasado toda la noche del 4 y toda la del 5, de donde se han seguido enfermedades. Los temblores han continuado con mas ó menos frecuencia, desde el 4 á la hora citada, hasta